

SOAT

POLIZA DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS COMERCIALES CONTINUA A LAS REGIONALES Y AUTODIESTROS DE TRÁNSITO

FECHA DE EMISIÓN: AÑO | MES | DÍA: 2026-02-16
 VIGENCIA: DESDE: AÑO | MES | DÍA: 2026-02-18
 HASTA: LAS 23:59 HORAS DEL DÍA: 2027-02-17



Nº DE PÓLIZA: 1508006814035000 | PLACA N.º: SNC692 | CLASE VEHÍCULO: INTERMUNICIPAL | SERVICIO: PÚBLICO | CIUDAD/ESTADO: 2953 | MODELO: 2008

PASAJEROS: 14 | MARCA: NISSAN | CARRICERA: CERRADA
 LINEA VEHICULO: URVAN

N.º MOTOR: ZD30143125K | N.º CHASIS N.º SERIE: JN1MG4E25Z0780128 | N.º VEH: | CAPACIDAD VEH: 0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: QUINTANA PATINO, DIEGO ALEJANDRO | TELÉFONO DEL TOMADOR: *****187 | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC | N.º DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 3399718 | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA: AT1324 | C.ºG. SUCURSAL EMISORA: 15 | CLAVE PRODUCTOR: 14543 | N.º FORMULARIO: 0 | CIUDAD EMISIÓN: MEDELLIN

TARIFA: 920	PRIMA SOAT: \$ 633500	CONTRIBUCIÓN FOMEGA: \$ 329400	TASA RUNT: \$ 2400	AMPAROS POR VÍCTIMA: A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS: 263,13 ¹ B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS: 701,68 ² C. INCAPACIDAD PERMANENTE: 8,77 D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: 180	HASTA: 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT): SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
-------------	-----------------------	--------------------------------	--------------------	---	------------	---

TOTAL A PAGAR: \$ 965300

FRIMA AUTORIZADA:

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio portar la póliza del SOAT, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: Digital: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o Físico: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite que la vigencia mínima del SOAT para vehículos extranjeros que circulan en zonas de frontera sea diaria. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben registrarse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EORF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidentes de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 196 Decreto Ley 653 de 1993). En caso contrario, denúncielo ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fomega lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Habéis Dado:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, indistintamente por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de marketing y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquirí así como de otros ramos de seguros que maneja LA PREVISORA S.A. envíame información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se me haya otorgado a las aseguradoras o se las otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual concierne y declara aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se le dará a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerse en la calle 57 # 6-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487655 y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acudir a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co